

ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ABONO A “FUNDACIÓN TAC- FUNDACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (CYSSY- Cyber Security Skills for Young)” DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las 09:00 horas del día 6 de febrero de dos mil veinte, y en la Sede del INCIBE, queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por **“FUNDACIÓN TAC- FUNDACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (CYSSY- Cyber Security Skills for Young)”** como beneficiario de la cuarta convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 16 de agosto de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la cuarta convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 7 de noviembre de 2019 se publica en la Web de INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- ***Dolbuck S.L. (Sec/Admin “Free Spirit”)***
- ***Securactiva Noroeste S.L. (CyberWorking Academy)***
- ***Asociación Hackplayers (H-c0n)***
- ***Asociación Navaja Negra (Congreso Navaja Negra)***
- ***Fundación TAC – Fundación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (CYSSY - Cyber Security Skills for Young-)***

Tercero.- El evento **CYSS (Cyber Security Skills for Young)**, se celebró los días 4 y 5 de noviembre de 2019 en Gijón (Asturias).

Según establece la base DÉCIMA.- Justificación y pago de la ayuda: *“La justificación de las iniciativas deberá realizarse en un plazo máximo de NOVENTA (90) días naturales desde la finalización de las mismas”*, finalizando este plazo el 04 de febrero de 2020.

Cuarto.- El día 29 de enero de 2020 se recibe en el buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es un correo electrónico por parte de la Fundación TAC con la documentación para la justificación de la ayuda. Ese mismo día se recibe también una carta por correo postal con documentación en papel.

Siendo esta documentación ampliada con un correo electrónico recibido el día 31 de enero en el mismo buzón ayudasciberseguridad@incibe.es por parte de la Fundación TAC.

Asimismo, el día 4 de febrero de 2020 se recibe una carta por correo postal con documentación adicional para la justificación de la ayuda.

Quinto.- Reunida la Comisión de Seguimiento, comprueba que:

1. La documentación se recibe en plazo conforme a la Base Décima.
2. La conformidad con la Base Cuarta de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables se detalla en el Anexo I. En los casos en los que las facturas no son admisibles o presentan dudas sobre su consideración, se indica el motivo:
 - **Factura Grupo Caip Doc-it S.L** número DVR201002 por importe de 4.210,80 € IVA incluido con los siguientes conceptos:
 - Ponente sobre ciberseguridad e ingeniería Social 3 horas – 2 Ponentes – Honorarios de ponentes y expertos de referencia, es válido
 - Alquiler de Ordenadores portátiles – Contratación de servicios externos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, es válido
 - Instalación y Preparación servidor cliente CTF – Contratación de servicios externos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, es válido
 - Diseño pruebas CTF – Contratación de expertos para el diseño del propio reto o prueba de habilidad, es válido

- Desarrollo pruebas habitabilidad y soporte presencial CTF – Se desconoce la relación que pueden tener unas pruebas de habitabilidad con un soporte presencial de CTF. Se precisa más información para conocer si puede ser un gasto subvencionable.
Se reciben los justificantes de pago asociados a esta factura y son válidos.
- **Factura STICC Soluciones, S.L.** número FV19/96 por importe de 600€ IVA incluido con los siguientes conceptos:
 - Preparación CTF – Contratación de expertos para el diseño del propio reto o prueba de habilidad. El concepto del abono es válido, sin embargo, genera dudas sobre cómo ha sido elaborado el CTF del evento, ya que lo habitual es lo elabore una única empresa, no dos como parece que es este caso.
 - Ponencias sobre ciberseguridad y hardware hacking ético – Honorarios de ponentes y expertos de referencia, es válido.
Se reciben los justificantes de pago asociados a esta factura y son válidos.
- 3. El importe de todos los gastos subvencionables, efectivamente pagados, supera los 1.000,00€ impuestos indirectos no incluidos.
- 4. Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes que acreditan que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias presentadas en fase de solicitud, **están en vigor**.
- 5. Se reciben por correo postal los ANEXO V de los participantes del reto donde confirman dar su consentimiento de compartir sus datos con INCIBE
- 6. Se recibe el certificado de titularidad de cuenta bancaria y es correcto.
- 7. Se evalúa la memoria justificativa presentada y se detecta que las tablas se muestran cortadas y no es posible visualizar toda la información que contienen. Por otro lado, no se presentan clasificaciones parciales de los ganadores en las pruebas, sino únicamente la clasificación final.

Finalizada la verificación de las justificaciones y el pago del abono de cada una de ellas, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la “FUNDACIÓN TAC- FUNDACIÓN DE LAS TECNOOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (CYSSY- Cyber Security Skills for Young)” la siguiente documentación e información adicional, identificada previamente pero que se detalla de nuevo a continuación:

- **Factura Grupo Caip Doc-it S.L** número DVR201002. Desarrollo pruebas habitabilidad y soporte presencial CTF – Se desconoce la relación que pueden tener unas pruebas de habitabilidad con un soporte presencial de CTF. Se precisa más información para conocer si puede ser un gasto subvencionable.
- Explicación de cómo fue elaborado el CTF del evento ya que habitualmente, de ser desarrollado por personal externo a la organización, lo realiza un único proveedor, no dos como parece que es este caso.
- Memoria justificativa del evento que contenga las tablas completas y las clasificaciones parciales de los retos (los ganadores de cada reto).

SEGUNDO.- Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas.

TERCERO.- Una vez recibidas las aclaraciones solicitadas, la Comisión comprobará la veracidad y validez de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas. Una vez realizado este cálculo, si los gastos justificados por el interesado por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES son superiores a 1.000,00 € IVA excluido, la Comisión propondrá al Director General de INCIBE el importe a abonar a “FUNDACIÓN TAC- FUNDACIÓN DE LAS TECNOOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (CYSSY- Cyber Security Skills for Young)”, que en ningún caso podrá superar los 3.000,00€ I.V.A

excluido. En caso de que los gastos justificados no alcancen la cantidad de 1.000,00€ IVA excluido, atendiendo al apartado CUARTO de las BASES se desestimará el abono.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado.

QUINTO.- Finalmente, siendo las 10:00 horas, se da por terminada la reunión.